



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000154-00. UMH.- MARIA YAMILETH GUZMAN MENESES Vs. HERD. ESTEBAN TRUJILLO GASCA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial enviado por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 23 de 2022.

Oficial Mayor,

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 549

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintitres (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 760013110010-2019-00154-00

Glósease al expediente, memorial enviado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el cual informa que de la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), no se encontró información sobre el Registro Civil de Matrimonio de ESTEBAN TRUJILLO GASCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.310.680 y MARIA ENELIA ARDILA DE TRUJILLO.

Teniendo en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil ha dado respuesta parcialmente a lo requerido por el Despacho, ya que no se informó sobre los registros civiles de las demandadas, pero dichos documentos podrán ser aportados por las herederas determinadas; se considera necesario continuar con las etapas procesales, procediendo el Despacho con la programación nuevamente de la diligencia de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del Código General del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali-Valle del Cauca.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000154-00. UMH.- MARIA YAMILETH GUZMAN MENESES Vs. HERD. ESTEBAN TRUJILLO GASCA.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el oficio enviado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO: **REPROGRAMAR la audiencia agendada mediante auto No. 1406 del 19 de agosto de 2021, para el día SEIS (6) DE ABRIL de 2022 a las 8:00 A.M..** Se previene a las partes y a sus apoderados para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a quienes corresponde conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be77769cf2c4ff4c8e3b18837e5f743b4ea588c8f00cdf8b0c08448385427aa**

Documento generado en 22/03/2022 07:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>